



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### ALGECIRAS

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña Carmen Ortega de Cossio, Letrada de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Algeciras.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 279/2018 a instancia de la parte actora Jacinto Baños Ramírez, contra Hormitrans Servicios Logísticos, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.–Se estima la demanda interpuesta por Jacinto Baños Ramírez, contra Hormitrans Servicios Logísticos, S.L., se declara la improcedencia del despido y se declara extinguida la relación laboral con fecha de efectos 5 de diciembre de 2016, condenando a la empresa Hormitrans Servicios Logísticos, S.L., al pago de la indemnización de 333,55 euros; e igualmente se la condena al abono al Sr. Baños de la cantidad de 1.586,82 euros brutos de conformidad con el Fundamento Tercero, más el 10% por mora.

El Fondo de Garantía Salarial responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del E.T. y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 de la LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hormitrans Servicios Logísticos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras a 8 de abril de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ortega de Cossio.  
*N.º 1.-2099*